

SOCIO ASEGURADO		RAMO	SUBRAMO	NRO POLIZA / FACTURA	
XXXXXX XXXXXXXX		SEGURO COMBINADO	Combinado Familiar	01-05-07-3008XXXX	
XXXXX XXXXX Piso XX		VIGENCIA			
XXXX XXXXXX, XXXXXX		DESDE LAS 00 HS. DEL XX/XX/202XHASTA LAS 00 HS. DEL XX/XX/202X			
LUGAR Y FECHA DE EMISION			CONCEPTO		
BUENOS AIRES, XX-XX- 20XX			EMISION		
Nº SOCIO	COND. DE IVA	Nº CUIT	TIPO Y Nº DOC	CLAVE BANELCO	CLAVE LINK
050816XXXX	Consumidor final		D.N.I. XX.XXX.XXX	05081XXXXX	05081XXXXX

SAN CRISTOBAL S.M.S.G. (en adelante LA SOCIEDAD), bajo las Condiciones Particulares y Generales y Cláusulas y Anexos de la presente Póliza, las que son convenidas para ser ejecutadas de buena fe, y de conformidad con lapropuesta de seguro presentada por el Socio Asegurado, la que se declara parte integrante de este contrato. La presente es válida como comprobante (R.G. Nº 1.415 Anexo I, Apartado "A", inc. d)

CONDICIONES PARTICULARES / RIESGOS ASEGURADOS	
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	SUMA ASEGURADA
Ubicación 1: XXXXXXXX Piso 0 - XXXX XXXX (XXXX) - XXXX XXXXX	
Gastos extras Suma Asegurada Gastos de alojamiento - Sin Franquicia	\$ XX.000
Gastos extras Suma Asegurada GASTOS DE LIMPIEZA Y/O RETIRO DE ESCOMBROS - Sin Franquicia	\$ XX.000
Responsabilidad Civil a consecuencia de Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas (linderos) - Primer Riesgo Absoluto - Sin Franquicia	\$ XXX.000
Edificio 1 - Incendio - Primer Riesgo Absoluto - Sin Franquicia	\$ X.X00.000
Granizo - Sin Franquicia	100%
Incendio - Huracán, Vendaval, Ciclón y/o Tornado (H.V.C.T) - Primer Riesgo Absoluto - Sin Franquicia	100%
Responsabilidad Civil hechos privados - Primer Riesgo Absoluto - Sin Franquicia	\$ XXX.000
Cristales, vidrios y espejos - Primer Riesgo Absoluto - Sin Franquicia	\$ XX.000
Objetos específicos(Edificio Nº 1) - Todo Riesgo - Primer Riesgo Absoluto - Sin Franquicia	\$ XX.000
Contenido general(Edificio Nº 1) - Incendio - Primer Riesgo Absoluto - Sin Franquicia	\$ XXX.000
Granizo - Sin Franquicia	100%
Huracán, Vendaval, Ciclón y/o Tornado (H.V.C.T) - Sin Franquicia	100%
Pérdida de Alimentos Refrigerados - Primer Riesgo Absoluto - Franquicia según cobertura principal	0,4%
Contenido general(Edificio Nº 1) - Robo y/o Hurto - Primer Riesgo Absoluto - Sin Franquicia - Bienes sin limitación de objeto	\$ XX.X00
Daño por robo - Primer Riesgo Absoluto - Sin Franquicia	\$ XX.XXX
Contenido general(Edificio Nº 1) - Daños por la acción del agua por filtración, derrame o escape - Primer Riesgo Absoluto - Sin Franquicia	\$ X.000
Accidentes Personales - Muerte - Primer Riesgo Absoluto - Sin Franquicia	\$ XXX.000
Accidentes Personales - Invalidez Permanente total o parcial - Sin Franquicia	\$ XXX.000
<i>Las coberturas cuyas sumas aseguradas se expresan en porcentajes (%), se corresponden con la cobertura principal, según se especifican en las cláusulas que forman parte de la presente póliza.</i>	
Rubro: Vivienda Permanente - Ubicación 1 - Edificio 1	
MODALIDAD DE PAGO: Tarjeta de crédito - Envío de Cupón Digital: No	
El clausulado de la presente póliza se encuentra a disposición del Asegurado en el Portal de Autogestión (https://autogestion.sancristobal.com.ar) o en la App del Asegurado (Disponible para Android y IOS)	

LIQUIDACION DEL PREMIO			MONEDA	Pesos	
PRIMA	REC. FINANCIERO	TASA FIN. (TEA)	BASE IMPONIBLE	I.V.A.	I.V.A. R.G. 3337
\$ **X.XXX,XX	\$ **XXX,XX	XX,XX%	\$ **X.XXX,XX	\$ **X.XXX,XX	\$ **0,00
	IMPUESTOS/TASAS	SELLADO	FONDO PREVISION	PERC.TS eH LA PLATA	PREMIO
	\$ **XXX,XX	\$ **XX,XX	\$ **XXX,XX	\$ **0,00	\$ **X.XXX,XX

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. En caso de no haber sido resuelto el mismo o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a: Av. Julio A. Roca 721, (C1067ABC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente al 0-800-666-8400 o 4338- 4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

PRODUCTOR		Nº MATRICULA
05-007599 - BANCO COMAFI SA		195
CATEGORIA	RAMO	ORGANIZADOR
BANCOS	07	05-900001 - San Cristobal

Esta Póliza ha sido aprobada por Superintendencia de Seguros de la Nación por Prov. 123.819. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento de la Actividad Aseguradora.



Vanesa Rocca
 GERENTE DE OPERACIONES
 SAN CRISTOBAL SEGUROS

N° DE INSCRIPCIÓN DE SAN CRISTÓBAL S.M.S.G.

Clave Única de Identificación Tributaria: 34-50004533-9
Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Convenio Mult. N° 34500045339-921

IVA Resp. Inscripto (incluido en la R.G. N° 18/97 - AFIP)
Agente de Percepción Prov. Bs.As.: 000-65-0808-1
Agente de Percepción Capital Federal 01097/6
Agente de Percepción Misiones 34500045339

Impuesto de sellos:

Buenos Aires	000-84-0116-1	Corrientes	Inscripto sin N°	Mendoza	101	San Luis	16-5
Capital Federal	34-50004533-0	Entre Ríos	154	Misiones	165	Santa Cruz	--
Catamarca	S-33	Formosa	R-40005	Neuquén	167	Santa Fe	202-000020-8
Chaco	34-50004533-9	Jujuy	S-5-1033	Río Negro	143	Sgo. del Estero	Inscripto sin N°
Chubut	154	La Pampa	30457	Salta	1166	Tierra del Fuego	--
Córdoba	4-00-0006-1	La Rioja	R-0145	San Juan	1818	Tucumán	Inscripto sin N°

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO - SISTEMAS HABILITADOS PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

En observancia al artículo 1° de la Resolución N° 90/2001 (modificado por la Resolución N° 407/2001) del Ministerio de Economía de la Nación y de su reglamentaria, la Resolución N° 28.268 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, San Cristóbal S.M.S.G. cumple en advertir al asegurado

Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación.

«...Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

- Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
- Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
- Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora....»

Art 2° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«Los productores asesores de seguros Ley N° 22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Art. 1° de la presente resolución.»

La obligación del pago del premio de operaciones efectuadas mediante descuento de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, se considerarán cumplidas cuando las mismas sean descontadas del haber o en la fecha en que el asegurado o tomador abonó la cuota, independientemente del efectivo ingreso de los fondos a la entidad aseguradora.

Nómina de sistemas habilitados para el cobro en los términos del Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos:

- Rapipago - Chubut Pagos - Pampa Pagos - Pago Listo - Banelsip (Cobro Express, Fullcarga, Fullpago, etc.) - Entre Ríos Servicios - San Juan Servicios
- Pago Fácil - Provincia Pagos - Formo Pagos - Pagocoop - Bica Ágil - Pronto Pago - Santa Fe Servicios - Santa Cruz Servicios
- Cajeros Automáticos de las redes Banelco y Link
- A través de Internet: www.pagomiscuentas.com, www.linkpagos.com.ar y www.interbanking.com.ar (interpagos)
- Servicio de Pagos Visa: por internet, en www.visa.com.ar (opción Visa Home Socios). Por teléfono, llamando al (011) 4379-7700 ó 0810-666-7700.
- Servicio de Pagos Mastercard: por Internet en www.masterconsultas.com.ar opción Pago de Servicios.

b) Entidades financieras (pago en ventanilla):

- Banco Municipal de Rosario, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Credicoop, Banco BBVA Francés, Banco Macro, Banco de la Nación Argentina, Banco Supervielle, Banco del Chubut, Banco Bica, Montemar C.F, Nuevo Banco del Chaco.

Débito en cuenta corriente o caja de ahorros:

- Bancos adheridos al Sistema Nacional de Pagos

c) Tarjetas de débito, crédito o compras

- Tarjetas de Débito (sólo en sucursales): Visa Débito, Maestro.
- Tarjetas de Crédito (débito automático): American Express, Argencard / Mastercard, BBPS, Cabal, Coopeplus, Credencial, Diners, Galicia Rural, Italcared, Kadicard, Montemar Shopping, Naranja, Nativa, Nativa Mastercard, Nevada, Patagonia, Visa.